



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de marzo de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO POR EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁN A CABO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS DE LA SECRETARÍA CON MOTIVO DEL COVID-19.

Tomo CCIX
Número

55

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE TURISMO**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

MAESTRA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ, SECRETARIA DE TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19, FRACCIÓN XII y 36 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 6, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que el artículo 5° de la Constitución Local, establece que el Estado de México, fomentará en sus habitantes el cuidado de la salud, con la participación de todas las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado, así como de los gobiernos Municipales de la Entidad.

Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Turismo es la dependencia encargada de regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado.

Que derivado del reciente brote del virus COVID-19, y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, así como del Gobierno Federal y Estatal en materia de distanciamiento preventivo, resulta necesario que la Secretaría de Turismo adopte medidas preventivas de riesgos laborales, así como de protección al público en general, para prevenir la propagación del virus, acordes a las medidas anunciadas por el Gobierno Federal, relativas a la sana distancia, entre otras acciones de carácter preventivo.

Que en cumplimiento al "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México" publicado con fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE TURISMO POR EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁN A CABO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS DE LA SECRETARÍA CON MOTIVO DEL COVID-19.

ARTÍCULO PRIMERO. Durante el periodo del veinticuatro de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, se suspenden los servicios de atención al público, asesorías, capacitaciones y cualquier trámite presencial que se desarrolle en las unidades administrativas y los órganos descentralizados de la Secretaría de Turismo, es decir, el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

Se exceptuará de lo anterior aquellos trámites que, a juicio del titular del área respectiva, tengan carácter urgente, extraordinario o que por su relevancia, trascendencia o impacto requieran ser sustanciados o bien, en los casos previstos en el presente Acuerdo. En todo caso se deberá garantizar el distanciamiento preventivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se suspenden los términos y plazos procedimentales o administrativos competencia exclusiva de las Unidades Administrativas de la Secretaría, y los órganos descentralizados de la Secretaría de Turismo, en la inteligencia de que no correrán los plazos correspondientes a la recepción de documentos, solicitudes, informes, trámites, promociones, actuaciones diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y cualquier trámite presencial que se desarrolle en las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus organismos descentralizados, surtirá sus efectos hasta primer día hábil siguiente después de concluido el plazo referido.

ARTÍCULO TERCERO. Se suspende el espectáculo de Luz y Sonido "Experiencia Nocturna en Teotihuacán, hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

ARTÍCULO CUARTO. Las tiendas Casa de las Artesanías del Estado de México (CASART) permanecerán cerradas hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

ARTÍCULO QUINTO. Se suspende el acceso al público al Parque Estatal "Grutas de la Estrella", ubicado en Tonatico Estado de México, hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría deberá disponer lo conducente para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la persona titular de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el veinticuatro de marzo de dos mil veinte y estará vigente hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SECRETARIA DE TURISMO
MTRA. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ
(RÚBRICA).